

Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a **392.508,91 €.**

#### CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA

Se imputará en este epígrafe el coste del personal del Departamento de Empleo, una técnico superior coordinadora y cuatro técnicos superiores del Departamento de Empleo, que dedicarán parte de su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, desarrollando labores de supervisión del proyecto y dando apoyo en todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir con los objetivos estipulados para esta actividad, lo que supondrá una participación en el proyecto realizando labores de carácter directo.

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sean 11 meses.

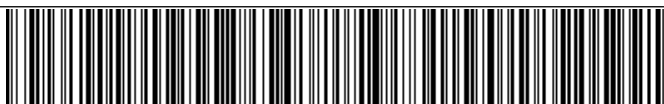
A continuación se detalla el coste que se estima imputar:

| CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO |                               |                           |                  |                   |                                          |                               |                  |                   |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|
| TRABAJADOR                 | CATEGORÍA PROFESIONAL         | COSTES SALARIALES ANUALES |                  |                   | POR-CENTA-JE DE DEDI-CACIÓN AL PRO-YECTO | COSTES A IMPUTAR AL PRO-YECTO |                  |                   |
|                            |                               | RET. BRUTA                | S.S. EM-PRESA    | TOTAL             |                                          | RET. BRUTA                    | S.S. EM-PRESA    | TOTAL             |
| TRABAJADOR 1               | TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA | 52.093,53                 | 16.684,05        | 68.777,58         | 68,63%                                   | 32.772,47                     | 10.496,07        | 43.268,55         |
| TRABAJADOR 2               | TÉCNICO SUPERIOR              | 46.142,89                 | 14.788,82        | 60.931,70         | 68,63%                                   | 29.028,87                     | 9.303,77         | 38.332,64         |
| TRABAJADOR 3               | TÉCNICO SUPERIOR              | 33.622,56                 | 10.776,09        | 44.398,65         | 68,63%                                   | 21.152,23                     | 6.779,33         | 27.931,56         |
| TRABAJADOR 4               | TÉCNICO SUPERIOR              | 39.086,00                 | 12.800,67        | 51.886,67         | 68,63%                                   | 24.589,33                     | 8.053,01         | 32.642,34         |
| TRABAJADOR 5               | TÉCNICO SUPERIOR              | 45.717,53                 | 15.308,62        | 61.026,15         | 68,63%                                   | 28.761,28                     | 9.630,78         | 38.392,06         |
| <b>TOTAL</b>               |                               | <b>216.662,51</b>         | <b>70.358,25</b> | <b>287.020,75</b> |                                          | <b>136.304,19</b>             | <b>44.262,96</b> | <b>180.567,15</b> |

El importe total a imputar a este epígrafe ascenderá a **180.567,15 €.**

#### CD – SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN

Se imputará por este concepto el coste de las horas de personal externo (autónomos o empresas), dedicadas a la impartición o ponencia de cada una de las acciones formativas, sesiones informativas/talleres/jornadas tal como se describen en la Memoria Técnica.



Se admitirá la participación de más de un formador/tutor por grupo simultáneamente.

El nº de horas que se imputarán se justificará en función de la duración y el contenido de las acciones formativas o sesiones informativas/talleres/jornadas.

En esta partida se incluirán además los gastos que puedan derivarse de:

- Preparación de clases.
- Tutoría.
- Evaluación de la impartición
- Elaboración del material didáctico de las sesiones informativas/talleres/jornadas mencionadas anteriormente.
- Gastos derivados de los desplazamientos, hospedaje y manutención para la impartición.

Asimismo, se imputarán a este epígrafe los gastos derivados del arrendamiento de aulas o instalaciones necesarias para la impartición de las sesiones informativas/talleres/jornadas, en su caso.

El importe total asignada a esta partida será de **350.000,00 €.**

#### **CD-ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES.**

Se incluirán, los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, y oficiales administrativos **a contratar como personal directo** para que puedan realizar las labores vinculadas a su actividad.

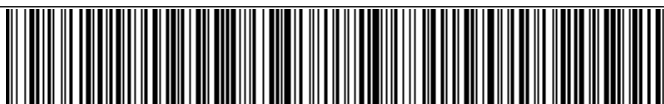
La previsión es la de arrendar dos instalaciones, para la finalidad anteriormente indicada, una situada en la provincia de Las Palmas y otra en la de Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto contempla como personal directo, por un lado, la contratación de personal y por otro, la participación de personal propio de FUNCATRA (concretamente el personal del Departamento de Empleo). El personal del Departamento de Empleo se encuentra ubicado en las sedes centrales de FUNCATRA situadas en Gran Canaria y Tenerife, y los gastos de dichos arrendamientos se imputarán como gasto indirecto de gestión (dado que en ellas también se ubica el personal de apoyo), sin embargo, en esas sedes no existe espacio suficiente para ubicar a las 12 personas a contratar para el proyecto, motivo por el cual se hace necesario arrendar instalaciones para ello, imputando dicho gasto como un coste directo del proyecto.

---

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

17



Para estos gastos, el importe estimado asciende a **46.456,98 €.**

#### **CD-EQUIPAMIENTO.**

Se imputarán por este concepto los costes de arrendamiento de equipos informáticos y de comunicaciones, que sean necesarios para que el personal contratado pueda desarrollar sus funciones diarias y prestar los servicios comprometidos.

Asimismo, recogerá la compra de cualquier elemento informático o de comunicaciones que sea necesario para la correcta prestación del servicio (auriculares, micrófonos, ratones, licencias, etc.).

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **10.010,00 €.**

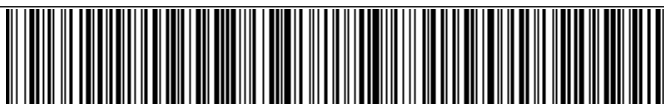
#### **CD – GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.**

A esta partida se imputarán gastos directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

- a) Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal contratado para el desarrollo del proyecto (reconocimientos médicos y cursos obligatorios conforme a la normativa de prevención), así como del material de carácter preventivo que resulte necesario.
- b) Otros servicios y gastos: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pudieran ser los gastos derivados de la adquisición de material higiénico (cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), servicios de mensajería, de limpieza o de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal que participa de forma directa en el proyecto cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), gastos del mantenimiento y consumo de fotocopidora cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), suministros de agua, luz y teléfono de los locales arrendados, cuotas prevención de incendio, mantenimiento del aire acondicionado, alarmas de seguridad, limpieza, entre otros.

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

13



- c) Organización de ferias de empleo: se contempla la celebración de ferias de empleo, tal y como se describe en la Memoria Técnica, incluyéndose todos los costes derivados de su organización y celebración.

Se prevé la celebración de una feria en cada una de las dos provincias, y, en concreto en las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

El coste global de estas ferias se estima que ascenderá a 180.000,00 € y para su contratación se cumplirá con la normativa de contratación administrativa, estando prevista, valorándose su división por lotes.

- d) Organización de un con el fin de profundizar en el análisis, evaluación, innovación y mejora continua del mercado de trabajo. El coste global para su organización ascendería a 80.000,00 € aproximadamente, y para su contratación se cumplirá con la normativa de contratación administrativa, estando prevista licitación.

- e) Material fungible: gastos de los materiales de carácter fungible necesarios para el uso por parte del personal directo del proyecto en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, carpetillas, fundas de plástico, bolígrafos, pen drive, archivadores, y demás material de similar naturaleza para la correcta ejecución de la actividad.

Se incluirá a este epígrafe los gastos derivados de serigrafiar e identificar con los correspondientes logos todo el material que sea necesario (incluyendo las certificaciones o diplomas).

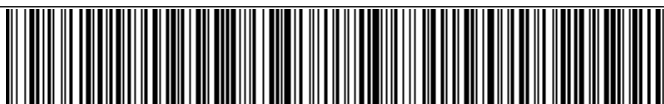
El montante total de este epígrafe asciende a **291.456,97 €.**

#### **CD – DESPLAZAMIENTOS.**

Se imputarán los gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención del personal directo del proyecto, con el objeto de acudir a reuniones de coordinación, tareas de prospección, impartición de sesiones formativas/talleres/jornadas, tareas de organización de las acciones, realizar visitas a las sedes donde se ubican los técnicos/as y auxiliares administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando, y cualquier otra que se produzca en el ejercicio de sus funciones y tareas.

El personal directo del proyecto tendrán como zona de actuación todo el territorio insular, y por tanto, se cubrirán todos los gastos derivados de los viajes a otras islas (pernoctaciones, dietas, kilometraje, gastos de desplazamiento, parking, etc..)

El importe total de esta partida ascenderá a **4.000,00 €.**



**NOTA:** Dado que se trata de una previsión, se solicita se permita en resolución de concesión, sin necesidad de solicitar autorización expresa, la posibilidad de que puedan existir variaciones entre conceptos de gastos siempre que sean de la misma naturaleza, directos, siempre que no afecte al cumplimiento de objetivos.

Variaciones en los importes que siempre serían informadas a la Comisión de Seguimiento.

#### **COSTES INDIRECTOS:**

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 225.000,00 €, lo que representa un 15,00 % del presupuesto total y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

A efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, se solicita que para estos gastos se aplique lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:

*“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.*

En este caso, dicha fracción representa el 15,00% del presupuesto total, tal y como ya se ha señalado, tras la realización de la valoración económica pertinente.

#### **CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.**

De una manera indirecta participará el personal de los siguientes Departamentos:

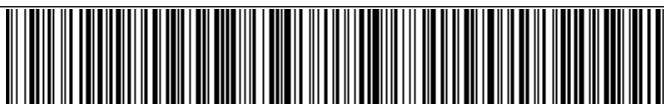
**GERENCIA:** velará por la correcta ejecución tanto técnica como presupuestaria de la actividad, supervisando que la misma se ajuste a lo previsto en las normas que resulten de aplicación. Asimismo, aprobará la contratación del personal y de todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa.

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:** 1 técnico superior coordinador y 1 técnico medio. Estos trabajadores atenderán todas las necesidades de carácter informático que

---

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

15



puedan surgir durante la ejecución de la actividad, entre otras: adecuación de los equipos informáticos, altas y bajas de los correos electrónicos, distribución de las líneas telefónicas (altas y bajas de las mismas), así como la atención y resolución de cualquier incidencia que pueda generarse.

**DEPARTAMENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO:** 1 Técnico Superior-Coordinadora, 1 Técnico Medio Especialista Contable, 1 Secretaria de Dirección y 2 Técnicos Medios Económico-Administrativos. Este departamento es el encargado de velar por el buen funcionamiento general de la Fundación, así dará soporte a las demás áreas supervisando y coordinando el encaje de todos los departamentos en la consecución de los objetivos, entre sus funciones destacan; tramitación de la compra de material, tramitación de la contratación de determinados servicios (limpieza, mobiliario, etc...), llevanza de la caja chica para el abono de los gastos que sean necesarios gestionar y supervisar todas las cuestiones contables y presupuestarias de la Fundación.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:** 1 Técnico Superior Coordinador, 1 Administrativa y 1 Auxiliar Administrativo. Departamento encargado de todos los temas relacionados con el personal; altas y bajas de trabajadores, supervisión de las nóminas, finiquitos, pagas extra generados por la gestoría laboral, resolución de consultas que planteen los trabajadores, mediación con los Comités de Empresa, control horario del personal de la Fundación y temas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Como se puede apreciar, las labores de todo este personal son fundamentales para el funcionamiento de FUNCATRA, y por tanto, para el correcto desarrollo del proyecto.

Concretamente, los importes que se prevé imputar serán los siguientes:

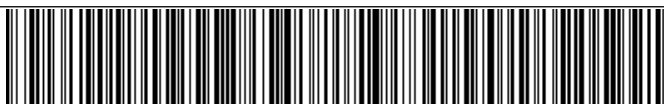
| CI-PERSONAL APOYO |                              |                          |                           |              |           |                                      |                              |              |           |
|-------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------|-----------|--------------------------------------|------------------------------|--------------|-----------|
|                   |                              |                          | COSTES SALARIALES ANUALES |              |           | PORCENTAJE DE DEDICACIÓN AL PROYECTO | COSTES A IMPUTAR AL PROYECTO |              |           |
| TRABAJADOR        | CATEGORÍA PROFESIONAL        | DEPARTAMENTO             | RET. BRUTA                | S.S. EMPRESA | TOTAL     |                                      | RET. BRUTA                   | S.S. EMPRESA | TOTAL     |
| TRABAJADOR 1      | GERENCIA                     | GERENCIA                 | 61.762,85                 | 20.381,74    | 82.144,59 | 16,55%                               | 9.369,94                     | 3.092,08     | 12.462,02 |
| TRABAJADOR 2      | TÉCNICO SUPERIOR COORDINADOR | INFORMÁTICO              | 48.779,69                 | 16.097,30    | 64.876,98 | 16,55%                               | 7.400,28                     | 2.442,09     | 9.842,38  |
| TRABAJADOR 3      | TÉCNICO MEDIO                | INFORMÁTICO              | 23.650,87                 | 7.804,79     | 31.455,65 | 16,55%                               | 3.588,03                     | 1.184,05     | 4.772,08  |
| TRABAJADOR 4      | TÉCNICO SUPERIOR COORDINADOR | ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | 54.215,73                 | 17.891,19    | 72.106,92 | 16,55%                               | 8.224,98                     | 2.714,24     | 10.939,22 |
| TRABAJADOR 5      | TÉCNICO MEDIO                | ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | 30.384,81                 | 10.026,99    | 40.411,79 | 16,55%                               | 4.609,63                     | 1.521,18     | 6.130,81  |
| TRABAJADOR 6      | SECRETARÍA DIRECCIÓN         | ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | 44.532,51                 | 14.695,73    | 59.228,24 | 16,55%                               | 6.755,95                     | 2.229,46     | 8.985,42  |
| TRABAJADOR 7      | TÉCNICO MEDIO                | ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | 23.650,87                 | 7.804,79     | 31.455,65 | 16,55%                               | 3.588,03                     | 1.184,05     | 4.772,08  |
| TRABAJADOR 8      | TÉCNICO MEDIO                | ECONÓMICO-               | 37.806,29                 | 12.476,08    | 50.282,37 | 16,55%                               | 5.735,53                     | 1.892,72     | 7.628,25  |

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983

c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971

C.I.F.: G38528220

16



| DOR 8            |                                        | ADMINISTRATI-<br>VO |                   |                   |                   |        |                  |                  |                  |
|------------------|----------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------|------------------|------------------|------------------|
| TRABA-<br>DOR 9  | TÉCNICO SUPE-<br>RIOR COORDI-<br>NADOR | RRHH                | 47.926,92         | 15.815,88         | 63.742,81         | 16,55% | 7.270,91         | 2.399,40         | 9.670,31         |
| TRABA-<br>DOR 10 | ADMINISTRATI-<br>VA                    | RRHH                | 39.931,62         | 13.177,44         | 53.109,06         | 16,55% | 6.057,96         | 1.999,13         | 8.057,09         |
| TRABA-<br>DOR 11 | AUXILIAR ADMI-<br>NISTRATIVO           | RRHH                | 29.018,77         | 9.576,19          | 38.594,97         | 16,55% | 4.402,39         | 1.452,79         | 5.855,18         |
| <b>TOTAL</b>     |                                        |                     | <b>438.651,23</b> | <b>136.666,43</b> | <b>575.317,65</b> |        | <b>67.003,64</b> | <b>22.111,20</b> | <b>89.114,85</b> |

El importe total imputado ascenderá a **89.114,85 €.**

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sea de 11 meses y no destinará la totalidad de su jornada laboral a la ejecución de la actividad, sino un 16,55% (según método prorrateo anexo I).

Dado que la Fundación no dispone de un sistema de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio objetivo, justo y equitativo que se seguirá para la imputación de sus costes salariales y de seguros sociales, será imputar el 50% de los costes de los trabajadores referenciados a la Aportación Dineraria de Gastos de Funcionamiento y distribuir el 50% restante, de una manera proporcional, entre las distintas aportaciones, encomiendas y encargos ejecutados por la Fundación, en función del peso que cada uno de ellos represente en los ingresos de la Fundación (Anexo I).

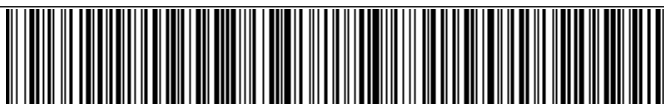
En el Anexo I se exponen los porcentajes de imputación correspondientes, conforme a los proyectos y actividades que está ejecutando la Fundación en el momento de presentación de esta memoria, éstos podrían variar si se concediesen nuevas aportaciones o encargos o conforme vayan finalizando la ejecución de los proyectos actuales.

**En caso de que se produjese alguna desviación en este apartado respecto a lo presupuestado, la misma podrá ser compensada dentro del epígrafe de costes indirectos de gestión, sin exceder del importe total presupuestado para los mismos.**

#### **CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.**

Se imputarán proporcionalmente (conforme a la metodología que se recoge en el anexo II) al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad. Se debe tener en consideración que parte del personal directo se ubicará en las sedes centrales de la Fundación en Gran Canaria y Tenerife, por lo que, compartirán sede con el personal indirecto, en dichos casos los gastos derivados de las instalaciones se considerarán un gasto indirecto de gestión y se prorratearán proporcionalmente.

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220



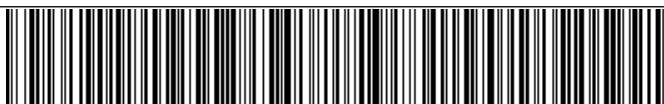
En concreto, los gastos indirectos de gestión serán los siguientes:

- a) Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a parte de los trabajadores que participen de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta, así como las de los guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa. Señalar que estos gastos son necesarios porque el personal directo propio (del Departamento de Empleo de FUNCATRA) y el personal de apoyo (de los departamentos mencionados en el apartado de personal de apoyo), desarrollan su actividad desde las sedes centrales de la Fundación, luego resulta justo imputar los costes que proporcionalmente correspondan por este concepto.
- a) Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen a parte del personal que participa de forma directa y a los que lo hacen de manera indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.
- b) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, control financiero, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.
- c) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado parte del personal que participa de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta.
- d) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto (personal directo), y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.
- e) Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material higiénico-sanitario, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado parte del personal directo e indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal indirecto, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

18



dicho porcentaje se explica en el Anexo I que se adjunta a esta memoria, siendo el porcentaje estimado de un 30,36%.

El importe total de esta partida ascenderá a **135.885,15 €**.

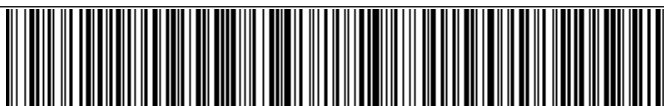
**NOTA:** Dado que se trata de una previsión, se solicita se permita en resolución de concesión, sin necesidad de solicitar autorización expresa, la posibilidad de que puedan existir variaciones entre conceptos de gastos siempre que sean de la misma naturaleza, indirectos.

Variaciones en los importes que siempre serían informadas a la Comisión de Seguimiento.

---

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

19



## PLAN DE FINANCIACION

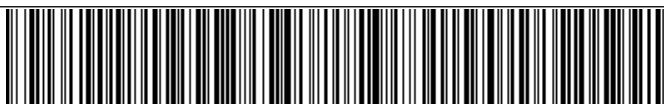
| PLAN DE FINANCIACION           | IMPORTE<br>(en euros) |
|--------------------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | 1.500.000,00          |
| APORTACION DINERARIA DEL SCE   | 1.500.000,00          |
| APORTACION DE FONDOS PROPIOS   | 0,00                  |
| OTRAS APORTACIONES             | 0,00                  |

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2023,

Firmado:  
\*\*\*9943\*\* NOELIA  
ESMERALDA MIRANDA  
(R: \*\*\*\*2822\*) el  
día 28/11/2023  
con un

**D<sup>a</sup> Noelia Miranda del Rosario**  
**Coordinadora del Departamento Económico-Administrativo**

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrián, 3, 4<sup>a</sup> Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220  
20



## **ANEXO I: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LOS COSTES DE PERSONAL DE APOYO.**

**TABLA 1**

| PROYECTOS    |                                |                                                                           |                     |          |                    |
|--------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|--------------------|
| CEN-<br>TRO  | TIPO                           | DENOMINACIÓN                                                              | IMPORTE TOTAL       | DURACIÓN | IMPORTE<br>MENSUAL |
| 1            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                  | 445.784,00          | 12 MESES | 37.148,67          |
| 2            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | TRASPASO DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS<br>DE LA FUNDACIÓN TRIPARITA 2022 | 480.000,00          | 12 MESES | 40.000,00          |
| 3            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | OBECAN                                                                    | 357.000,00          | 12 MESES | 29.750,00          |
| 4            | ENCOMIEN-<br>DA                | FORMACIÓN CONTINUA                                                        | 682.437,00          | 12 MESES | 56.869,75          |
| 5            | ENCARGO                        | OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS                                              | 477.170,20          | 12 MESES | 39.764,18          |
| 6            | ENCARGO                        | SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIG DATA                                        | 277.421,29          | 12 MESES | 23.118,44          |
| 7            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | REACTIVA                                                                  | 300.000,00          | 12 MESES | 25.000,00          |
| 8            | CONVENIO                       | CONVENIO MRR 2023                                                         | 533.820,34          | 12 MESES | 48.529,12          |
| 9            | CONVENIO                       | CONVENIO CUALIFICACIONES 2023                                             | 151.744,22          | 12 MESES | 12.645,35          |
| 10           | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO                                             | 1.500.000,00        | 11 MESES | 136.363,64         |
| <b>TOTAL</b> |                                |                                                                           | <b>5.205.377,05</b> |          | <b>449.189,15</b>  |

En la tabla 1 se establecen los importes calculados mensualmente de los proyectos gestionados por FUNCATRA. Así en el caso que nos ocupa, para el proyecto Estrategia de Apoyo al Empleo, el importe mensual es 136.363,64 €. Es decir, el 1.500.000,00 euros entre los 11 meses de duración.

**TABLA 2**

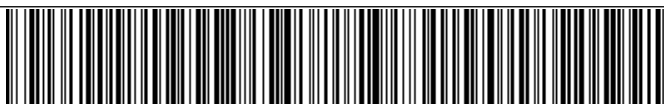
| CENTRO | TIPO                 | DENOMINACIÓN             | PORCENTAJE |
|--------|----------------------|--------------------------|------------|
| 1      | APORTACIÓN DINERARIA | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 50,00%     |

El 50% del coste mensual del personal indirecto se imputa a la aportación dineraria dedicada a gastos de funcionamiento, tal y como ya se ha explicado.

**TABLA 3**

| CENTRO | TIPO                 | DENOMINACIÓN                                                                 | PORCENTAJE (SIN<br>A.D. DE GASTOS<br>DE FUNCIONA-<br>MIENTO) | PROPORCIÓN<br>PARA 50% |
|--------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2      | APORTACIÓN DINERARIA | TRASPASO DE MEDIOS MATERIALES Y<br>HUMANOS DE LA FUNDACIÓN TRIPARITA<br>2022 | 9,71%                                                        | 4,85%                  |
| 3      | APORTACIÓN DINERARIA | OBECAN                                                                       | 7,22%                                                        | 3,61%                  |

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220



|              | RIA                       |                                    |                |               |
|--------------|---------------------------|------------------------------------|----------------|---------------|
| 4            | ENCOMIENDA                | FORMACIÓN CONTINUA                 | 13,80%         | 6,90%         |
| 5            | ENCARGO                   | OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS       | 9,65%          | 4,83%         |
| 6            | ENCARGO                   | SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIG DATA | 5,61%          | 2,81%         |
| 7            | APORTACIÓN DINERA-<br>RIA | REACTIVA                           | 6,07%          | 3,03%         |
| 8            | CONVENIO                  | CONVENIO MRR 2023                  | 11,78%         | 5,89%         |
| 9            | CONVENIO                  | CONVENIO CUALIFICACIONES 2023      | 3,07%          | 1,53%         |
| 10           | APORTACIÓN DINERA-<br>RIA | ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO      | 33,09%         | 16,55%        |
| <b>TOTAL</b> |                           |                                    | <b>100,00%</b> | <b>50,00%</b> |

El 50% restante de dichos costes de personal, se distribuyen en relación con el peso que cada uno de los proyectos representa en los ingresos de FUNCATRA. Para ello:

- 1.- Se excluye del cálculo de los ingresos mensuales el importe de la aportación dineraria de Gastos de Funcionamiento que equivale a 37.148,67 €, a la que se imputa directamente un 50%, por lo que la base de cálculo son 412.040,48€ (449.189,15-37.148,67).
- 2.- Se calcula el peso de cada uno de ellos sobre dicha base.
- 3.- Se ajusta dividiendo entre dos, para que solamente representen el 50% restante del tiempo de personal a imputar

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

??



## **ANEXO II: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LAS FACTURAS DE COSTES INDIRECTOS.**

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. Estos porcentajes pueden variar en función del número de proyectos que ejecute la Fundación en cada momento.

**TABLA 1**

| PROYECTOS    |                                |                                                                           |                     |          |                    |
|--------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|--------------------|
| CEN-<br>TRO  | TIPO                           | DENOMINACIÓN                                                              | IMPORTE TOTAL       | DURACIÓN | IMPORTE<br>MENSUAL |
| 1            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                  | 445.784,00          | 12 MESES | 37.148,67          |
| 2            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | TRASPASO DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS<br>DE LA FUNDACIÓN TRIPARITA 2022 | 480.000,00          | 12 MESES | 40.000,00          |
| 3            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | OBECAN                                                                    | 357.000,00          | 12 MESES | 29.750,00          |
| 4            | ENCOMIEN-<br>DA                | FORMACIÓN CONTINUA                                                        | 682.437,00          | 12 MESES | 56.869,75          |
| 5            | ENCARGO                        | OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS                                              | 477.170,20          | 12 MESES | 39.764,18          |
| 6            | ENCARGO                        | SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIG DATA                                        | 277.421,29          | 12 MESES | 23.118,44          |
| 7            | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | REACTIVA                                                                  | 300.000,00          | 12 MESES | 25.000,00          |
| 8            | CONVENIO                       | CONVENIO MRR 2023                                                         | 533.820,34          | 12 MESES | 48.529,12          |
| 9            | CONVENIO                       | CONVENIO CUALIFICACIONES 2023                                             | 151.744,22          | 12 MESES | 12.645,35          |
| 10           | APORTA-<br>CIÓN DINE-<br>RARIA | ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO                                             | 1.500.000,00        | 11 MESES | 136.363,64         |
| <b>TOTAL</b> |                                |                                                                           | <b>5.205.377,05</b> |          | <b>449.189,15</b>  |

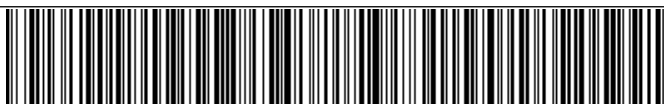
En la tabla 1 se establecen los importes calculados mensualmente de los proyectos gestionados por FUNCATRA. Así en el caso que nos ocupa, para el proyecto Estrategia de Apoyo al Empleo, el importe mensual es 136.363,64 €. Es decir, el 1.500.000,00 euros entre los 11 meses de duración.

**TABLA 2**

| CENTRO | TIPO                 | DENOMINACIÓN                                                           | PORCENTAJE |
|--------|----------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1      | APORTACIÓN DINERARIA | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                               | 8,27%      |
| 2      | APORTACIÓN DINERARIA | TRASPASO DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA FUNDACIÓN TRIPARITA 2022 | 8,90%      |
| 3      | APORTACIÓN DINERARIA | OBECAN                                                                 | 6,62%      |

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

23



|              |                      |                                    |                |
|--------------|----------------------|------------------------------------|----------------|
| 4            | ENCOMIENDA           | FORMACIÓN CONTINUA                 | 12,66%         |
| 5            | ENCARGO              | OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS       | 8,85%          |
| 6            | ENCARGO              | SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIG DATA | 5,15%          |
| 7            | APORTACIÓN DINERARIA | REACTIVA                           | 5,57%          |
| 8            | CONVENIO             | CONVENIO MRR 2023                  | 10,80%         |
| 9            | CONVENIO             | CONVENIO CUALIFICACIONES 2023      | 2,82%          |
| 10           | APORTACIÓN DINERARIA | ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO      | 30,36%         |
| <b>TOTAL</b> |                      |                                    | <b>100,00%</b> |

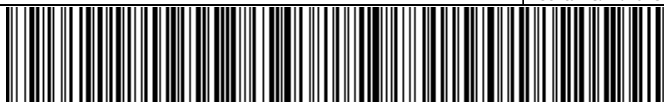
En la tabla 2 se establece el porcentaje que cada proyecto representa en función del importe de ingresos mensuales de FUNCATRA (449.189,15 €).

Así, en el caso que nos ocupa, para el proyecto Estrategia de Apoyo al Empleo, el peso que corresponde y por tanto la imputación a realizar es del 30,36% (proporción de 136.363,64 € sobre 449.189,15 €).

Por tanto, y dado el método de imputación utilizado, justo y equitativos, reiteramos nuestra solicitud de contemplar en la Resolución de Concesión la posibilidad que pueda haber variaciones en los costes entre las partidas de un mismo tipo de gasto, atendiendo a su naturaleza, siempre y cuando no afecte al cumplimiento de objetivos.

c/Los Ministerios 1, Ofra, 38009 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971  
C.I.F.: G38528220

24

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A<br>DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 28/12/2023 - 13:55:40<br>Fecha: 28/12/2023 - 13:53:20                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 9827 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/12/2023 14:07:30                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha: 28/12/2023 - 14:07:30                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0g_698BwV005a0snFH1vDbNEYuBZh0TQY">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0g_698BwV005a0snFH1vDbNEYuBZh0TQY</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 14:07:38                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |